



Fundación
ENAIRE
30 Aniversario



PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA FUNDACIÓN ENAIRE, F.S.P, Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE AEROPUERTOS, NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO, PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA AERONÁUTICA.

Málaga, 19 de septiembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. Margarita Asuar Jiménez como directora gerente de la FUNDACIÓN ENAIRE, F.S.P., y actuando en su nombre y representación, con CIF G-81119208 y domicilio en la C/ General Pardiñas, 116 - 3º, de Madrid, constituida como "FUNDACIÓN AENA" ante el Notario de Madrid D. José María Prada González mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 253. Ostenta la representación de la fundación, por acuerdo del Patronato en su reunión del 21 de marzo de 2024, y en virtud de su apoderamiento otorgado ante el Notario de Madrid D. F. Javier Barreiros Fernández mediante escritura pública de fecha 3 de abril de 2024, con el número 810 de su protocolo.

Y de otra, don Luis Utrilla Navarro, con DNI _____ en calidad de presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo, con CIF G92616903, registrada en el Ministerio del Interior con fecha 27 de enero de 2005, con el número de registro 584287.

EXPONEN

- I. Que FUNDACIÓN ENAIRE (en adelante, "la FUNDACIÓN") es una fundación cultural del sector público estatal adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por su vinculación a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, de ámbito nacional, sin ánimo lucrativo y de carácter permanente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines fundacionales, en la doble vertiente de impulsar la cultura aeronáutica y el arte contemporáneo, para lo que organiza actividades en estos dos sectores.



- II. Que FUNDACIÓN ENAIRE tiene entre sus cometidos la participación en programas de mecenazgo de interés general y la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación con otras entidades,
- III. instituciones, empresas o particulares, nacionales y extranjeras, para la consecución de los propios fines, y en especial, con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que persigan fines y objetivos análogos a los propios.
- IV. Que la Asociación de Amigos del Museo de Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo, en adelante la ASOCIACIÓN, tiene entre sus fines y actividades:
 - a) Difusión de la cultura aeronáutica y aeroportuaria.
 - b) Salvaguarda del patrimonio aeronáutico y aeroportuario.
 - c) Tratamiento y conservación de documentación aeronáutica y aeroportuaria.
 - d) Investigación sobre temas relacionados con aviación y aeropuertos.
 - e) Conservación de material aeronáutico y aeroportuario
- V. Que, en virtud de lo expuesto, y siendo de común interés para ambas partes buscar fórmulas de cooperación en los aspectos comunes de su actividad, acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Este PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES (en adelante, "el PROTOCOLO") regula con carácter general la colaboración que la FUNDACIÓN va a establecer en el marco de sus Estatutos con la ASOCIACIÓN, para la realización de proyectos que se irán suscribiendo mediante convenios por cada actuación objeto de colaboración

En los propios Estatutos está prevista la posibilidad de suscripción de acuerdos y convenios de cooperación con otras instituciones, empresas o particulares para la consecución de los fines de la



Fundación
ENAIRE
30 Aniversario



Fundación, y en especial con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que persigan fines análogos a los propios.

Entre los fines de la FUNDACIÓN está el fomento del estudio, la investigación, el conocimiento y la difusión de las dimensiones económicas, sociales, territoriales y medioambientales del transporte aéreo y de sus infraestructuras, así como también de los aspectos culturales y artísticos de la aeronáutica.

Entre las actividades para alcanzar estos fines se encuentra la concesión de premios y becas, la organización de exposiciones, congresos y cualquier otro tipo de actividades con el citado objetivo, así como el fomento de actividades de tipo artístico, cultural, científico, técnico, educativo y de defensa del medio ambiente en general y, especialmente, las relacionadas con la aeronáutica.

En cada acuerdo se detallará la colaboración, que siempre será sustentada en las actividades permitidas por los Estatutos y previstas en el Plan de Actuación anual, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la FUNDACIÓN.

Dentro de los fines de la ASOCIACIÓN está la difusión de la cultura aeronáutica y aeroportuaria; la salvaguarda del patrimonio aeronáutico y aeroportuario; el tratamiento y conservación de documentación aeronáutica y aeroportuaria; la investigación sobre temas relacionados con aviación y aeropuertos; y la conservación de material aeronáutico y aeroportuario.

Con este PROTOCOLO se persigue iniciar un periodo de colaboración que permitirá a ambas entidades participar en actividades comunes para dar a conocer la cultura, la historia y el patrimonio aeronáutico español.

SEGUNDA.-

La ASOCIACIÓN y la FUNDACIÓN mantendrán una comunicación fluida para concretar proyectos de interés común, que serán estudiados y valorados en base al contenido y la viabilidad de estos, según la dotación presupuestaria anual de la FUNDACIÓN o externa.



Fundación
ENAIRE
30 Aniversario



TERCERA.-

Para concretar los términos de tales colaboraciones, se suscribirá un convenio por cada colaboración.

CUARTA.-

El presente PROTOCOLO estará vigente en tanto no medie denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual deberá producirse con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de cada ejercicio natural, entendiendo por tal el 31 de diciembre de cada anualidad.

La modificación del PROTOCOLO requerirá el acuerdo unánime entre las partes.

El presente PROTOCOLO podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo unánime de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del PROTOCOLO.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, se firma el presente PROTOCOLO, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Fundación ENAIRE, F.S.P.

Margarita Asuar Jiménez
Directora gerente

Por la Asociación de Amigos del Museo de
Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo

Luis Utrilla Navarro
Presidente